



Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
*Deportes*

DESU2019000014

### EDICTO

El Concejal Delegado de Deportes, con fecha 5 de noviembre de dos mil diecinueve, dictó la siguiente resolución:

#### **“DECRETO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA TRANSPORTE, ANUALIDAD 2019.”**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 20 de mayo de 2019, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades deportivas, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, que participen con uno o varios equipos senior en competiciones federadas oficiales de categoría nacional durante la temporada 2018/2019, con la finalidad de contribuir a sufragar parte de los gastos derivados del desplazamiento a dichas competiciones utilizando transporte público.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2019, partida 62-341-48988 "Subvenciones transporte club competición oficial", por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Datos, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116, de 19 de junio de 2019, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 6ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, que finalizaba el 19 de julio de 2019. Igualmente se fijó un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento.

Con fecha 23 de septiembre de 2019, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 24 de septiembre de 2019, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a ocho (8) de las trece (13) solicitudes presentadas, quedando excluidas cinco (5) de ellas por los motivos que se exponen a continuación.

Las entidades solicitantes que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no acreditan el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no haber participado en ligas o fases regulares de competiciones federadas oficiales de categoría nacional con sus equipos senior.

Exp.	Entidad	CIF
T-2019/04	CLUB ATLETISMO APOL-ANA	G03845500
T-2019/09	CLUB NATACIÓN BABEL ALICANTE	G53833919
T-2019/11	CLUB ESPORTIU AQUARIUM ALACANT	G53975637

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no acredita el requisito establecido en el apartado 4.1.d de las bases de la convocatoria al no participar en una competición federada oficial de categoría nacional.

Exp.	Entidad	CIF
T-2019/10	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	G03045275

La entidad solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no ha aportado durante el plazo establecido a tal efecto toda la documentación requerida en las bases.

Exp.	Entidad	CIF
T-2019/13	AKRA BÁRBARA RUGBY CLUB	G03410842

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases octava, novena y segunda de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto respectivamente.

Finalizado el proceso se ha elaborado una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario. La cual se acompaña como Anexo I del acta.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, el día 25 de septiembre de 2019 dictó propuesta de resolución en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad.

Junto a la propuesta de resolución se otorgó el correspondiente plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y las bases de la convocatoria de la presente subvención. Finalizado el mismo sin haberse presentado alegaciones, se procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

Obran en el expediente los siguientes documentos, conforme detalle:

- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas para Transporte, Anualidad 2019.



- Documentos contables RC y A.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las Bases.
- Informe de Intervención.
- Propuesta de resolución del reparto provisional de las subvenciones a Entidades Deportivas para Transporte, Anualidad 2019.

Según la Base 12ª, los gastos subvencionables debieron producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, ambos incluidos.

Los beneficiarios de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguno de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Deportes.

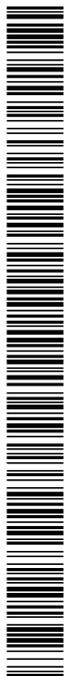
A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones a Entidades Deportivas para Transporte, Anualidad 2019” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

**Segundo:** Se desestiman y archivan, las siguientes solicitudes:

La presentada por CLUB ATLETISMO APOL-ANA (CIF. G03845500) y número de expediente T-2019/04, la presentada por CLUB NATACIÓN BABEL ALICANTE (CIF. G53833919) y número de expediente T-2019/09, la presentada por CLUB ESPORTIU AQUARIUM ALACANT (CIF. G53975637) y número de expediente T-2019/11 y la presentada por REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE (CIF G03045275) y número de expediente T-2019/10, por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

La presentada por AKRA BÁRBARA RUGBY CLUB (CIF G03410842) y número de expediente T-2019/13, por no haber aportado toda la documentación requerida en las bases



**Tercero:** Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48988 "Subvenciones transporte club competición oficial", por un importe de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos ( 49.995,54 €) del vigente presupuesto municipal, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

**Cuarto:** Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal, en la página web municipal, notificarla a los interesados y comunicárselo a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.



### ANEXO I: TABLA DE REPARTO PARA LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA TRANSPORTE, ANUALIDAD 2019

Una vez valoradas todas las facturas admitidas, la cantidad resultante a percibir por los beneficiarios es superior a los cincuenta mil euros (50.000 €) fijados como dotación presupuestaria máxima para la subvención, de acuerdo con las bases de la convocatoria esto conlleva la minoración del porcentaje consignado, tal como se establece en la base 9ª, quedando establecido en un 63,37 %.

EXP	CIF	ENTIDAD	JUSTIFICANTES	TOTAL EUROS
T-2019/01	G03220696	CLUB DEPORTIVO AGUSTINOS DE ALICANTE	18935,90	11999,68
T-2019/02	G03520707	SPORTING PLAZA DE ARGEL CLUB DE FÚTBOL	5500,00	3485,35
T-2019/03	G03780798	CLUB DEPORTIVO SPORTING SALESIANO	4745,00	3006,91
T-2019/05	G03731718	CLUB DEPORTIVO SAN BLAS	2540,00	1609,60
T-2019/06	V54045620	CLUB BALONCESTO FEMENINO CABO MAR	1890,01	1197,70
T-2019/07	G54856687	FUNDACIÓN LUCENTUM BALONCESTO ALICANTE	29013,69	18385,98
T-2019/08	G03097649	CLUB ATLÉTICO MONTEMAR	2000,01	1267,41
T-2019/12	G03542768	XALOC ALACANT FÚTBOL SALA	14270,02	9042,91
<b>TOTAL SUBVENCIÓN:</b>				<b>49995,54</b>